

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## SENADO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria



## II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

### JUEVES, 10 DE JUNIO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
Sr. Manuel González Azcuy	NOMBRAMIENTOS	Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911
Lcdo. Javier Bayón Torres	NOMBRAMIENTOS	Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés)
Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda	NOMBRAMIENTOS	Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
Sr. Arkel Sánchez Torres	NOMBRAMIENTOS	Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico
Lcda. Coral Cummings Pino	NOMBRAMIENTOS	Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
Lcda. Alba Iris Calderón Cestero	NOMBRAMIENTOS	Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa**ORIGINAL**1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

NOMBRAMIENTO DEL  
SEÑOR MANUEL GONZÁLEZ AZCUY  
COMO COMISIONADO DEL NEGOCIADO  
DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911

## INFORME

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del señor Manuel González Azcuy como Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911.

## I. JURISDICCIÓN


El 10 de febrero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Manuel González Azcuy como Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Artículo 5.01 de la Ley Núm. 20 – 2017, según enmendada, conocida como "*Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico*" crea el "*Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1*", el cual dirigirá y administrará la prestación del servicio de atención de llamadas del público al 9-1-1 y la distribución de dichas llamadas a los Negociados del Departamento de Seguridad Pública, otras agencias o instrumentalidades, otros proveedores de servicios de emergencias o cualquiera otro que sean autorizados por el Departamento para su eficaz atención.

 La autoridad suprema en cuanto a la dirección del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 será ejercida por el Gobernador de Puerto Rico, pero la administración y supervisión inmediata estará delegada en el Secretario del Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. El Artículo 5.02 de la Ley Núm. 20, *supra*, crea el cargo de Comisionado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 en quien se delega la dirección y administración y quien estará a cargo de las operaciones diarias del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1.

El Comisionado será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La posición de Comisionado del Negociado será clasificada bajo el servicio de confianza y la persona nombrada ocupará el cargo a discreción del Gobernador. La persona que ocupe este cargo evidenciará haber obtenido un grado académico de una institución universitaria debidamente acreditada o contar con no menos de cuatro (4) años de experiencia en puestos de supervisión. Además, deberá tener conocimiento y destrezas en administración.

El Comisionado de Sistemas de Emergencia establecerá por reglamento el orden de sucesión en caso de su ausencia, incapacidad o muerte.

Entre las funciones que tendrá el Comisionado están:

(a) Determinar las áreas geográficas en donde se ofrecerá el Servicio 9-1-1 y la responsabilidad de cada Negociado, instrumentalidad o Municipio en la prestación de dicho servicio.

(b) Recibir y usar ayuda técnica, personal, equipo, facilidades, servicios y materiales de las agencias gubernamentales anteriormente mencionadas, o de cualquier organización cívica afín, empresa o agencia gubernamental.

(c) Facilitar la integración de servicios municipales de emergencias compatibles con los servicios estatales y que el Secretario considere prudente y conveniente integrar al 9-1-1.

(d) Organizar actividades y operaciones para generar fondos, aceptar donaciones y aportaciones de las entidades privadas y públicas que tengan facultad para efectuarlas.

(e) Planificar e implantar los servicios y tecnologías que estime convenientes.

(f) A través del Secretario, contratar los servicios profesionales, y otros que sean necesarios para la operación del sistema 9-1-1 y para cumplir con sus responsabilidades, incluyendo la adquisición, instalación y operación de equipo, sistemas, materiales y servicios pertinentes, sin excluir la operación del centro de recepción de llamadas al 9-1-1, ni la prestación de servicios de emergencia donde las condiciones así lo ameriten.

(g) Adoptar aquellos reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno y la eficiente prestación de servicios mediante la coordinación interagencial. Esto incluirá los cargos a los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones para viabilizar las operaciones 9-1-1 y las tecnologías necesarias en cada agencia para brindar un servicio de respuesta y atención adecuada y sufragar los gastos de operación y mantenimiento del servicio de dichas agencias; entre otras funciones y deberes establecidos por ley.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Manuel González Azcuy, contable de profesión, nació el 26 de enero de 1945 en Cuba. El nominado está casado con la Sra. Nivis Rodríguez Magaz, ama de casa, y son padres de tres hijas: Nivis María, Ana Lissette y Gema María. El designado reside con su esposa en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico del señor González Azcuy surge que en el 1966 obtuvo con honores un Bachillerato en Administración Comercial y Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico,



Recinto de Río Piedras. También posee créditos conducentes para una Maestría en Economía de la Seton Hall University, en New Jersey.

Del historial profesional del designado Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911 surge que de 1968 a 1970 se desempeñó como gerente de contabilidad en C. O. Mason, Inc., División de Borden Puerto Rico, Inc., en San Juan, Puerto Rico. De 1970 a 1975 fue contralor y tesorero para la compañía Borden Puerto Rico, Inc. De 1975 a 1995 fue Presidente de la *Empacadora Taínos, Inc.* en el Municipio de Bayamón. De 1995 a 1999 fue Gerente General de la Empacadora y Procesadora del Caribe, División de Packers Provision Company, Inc., en San Juan, Puerto Rico. De 1999 a 2007 se desempeñó como Presidente de la cadena de Supermercados Conchita Hato Rey, Inc. En el 2008 fue consultor financiero de Finanzas y Economía Puerto Rico. De 2009 a 2010 fue subdirector de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico. De 2011 a 2013 se desempeñó como Director Ejecutivo del Sistema de Emergencias 911. De 2013 a 2019 fue Director de la Oficina de Educación y Adiestramiento de la Comisión Estatal de Elecciones, por sus siglas CEE. De 2019 a 2020 fue Subadministrador de Administración de la CEE. De 2020 hasta el momento de su designación como Comisionado del Negociado de Emergencias 911 fungió como ayudante especial del Presidente de la CEE.

Ha recibido distintas distinciones y reconocimientos, entre los que se encuentran: *Llave de la Ciudad de Miami*, otorgada en el 1986 por el entonces alcalde Xavier Suárez, *Hijo Adoptivo de la Ciudad de Carolina*, otorgado en el 1988 por el fenecido alcalde Hon. José Aponte de la Torre; reconocimiento *Detallista del Año*, otorgado en el 2001 por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA); *Detallista Independiente del Año*, otorgado en el 2004 por la Cámara de Mayoristas; y *Llave de la Ciudad de Loíza*, otorgada en el 2012 por el entonces alcalde Hon. Eddie Manso, entre otros. Pertenece al Círculo Cubano de Puerto Rico.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO


En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, señor Manuel González Azcuy, y de la cual se

realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

#### **A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El señor Manuel González Azcuy fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911.

#### **B. ANÁLISIS FINANCIERO**



Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el señor Manuel González Azcuy entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

#### **C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del señor Manuel González Azcuy, para el cargo de Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del señor Manuel González Azcuy. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911:

1. **Hon. Ladi Verónica Buono de Jesús:** Es Juez Superior en el Centro Judicial de San Juan. Conoce al nominado desde el 1998 cuando coincidió estudiando derecho con la hija del nominado. En la esfera personal lo describe como una persona muy familiar, buena con el prójimo y una persona encantadora. También lo describe como una persona de una excelente reputación. En lo profesional lo describe como sumamente inteligente y dedicado. Recomendó sin reservas al nominado.
2. **Sr. Walter Vélez Martínez:** Es el Contralor Electoral de Puerto Rico. Conoce al nominado hace 10 años. Coincidieron trabajando en la Comisión Estatal de Elecciones. En la esfera profesional lo describe como una persona responsable y dispuesta a ayudar. En la esfera personal lo describe como humilde y respetuoso. Recomendó sin reservas al nominado.
3. **Dra. Quetcy Vega García:** Es actualmente Directora de Administración del Negociado del Sistema de Emergencia 911. En la esfera profesional lo describe como trabajador y enfocado en lograr las metas. Recomendó sin reservas al nominado.
4. **Lcda. Alexandra Fernández Navarro:** Es abogada de profesión y es miembro de la Junta Reglamentadora del Servicio Público. Conoce al nominado desde que era Directora Legal en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y el nominado era Director del Sistema de Emergencias 911 en el año 2011. En la esfera profesional lo describe como trabajador, capaz y bien entregado a lo que hace. En lo personal destaca el amor por sus hijos y su esposa. Recomendó sin reservas al nominado.



5. **Sr. José L. Bolívar Fresneda:** Es dueño de las empresas *Caribe Pallets*. Trabajó junto al nominado desde el año 1993 en la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Lo describe en la esfera profesional como excepcional, íntegro, líder y activo. En la esfera personal indicó que es amable, honesto, paciente, servicial y empático. Recomendó sin reservas al nominado.

#### D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911 presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 13 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 19 de febrero de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el señor Manuel González Azcuy como Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911.

#### E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 26 de mayo de 2021 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, presidida por la



Vice Presidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en la que participaron cuatro (4) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

*A. Designado Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911, señor Manuel González Azcuy*

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trasfondo personal y profesional. En la esfera académica indicó ser egresado de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en donde obtuvo con altos honores un Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Contabilidad. Luego continuó estudios post graduados conducentes a un grado de Maestría en Economía en Seton Hall University, en el estado de New Jersey. Trabajó para la empresa privada durante casi cuarenta (40) años. En el año 2009, comenzó en el servicio público laborando en la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, Seguros y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, presidida por la exsenadora, Hon. Lornna Soto Villanueva. En enero de 2011, fue nombrado por el exgobernador, Hon. Luis Fortuño Buset, como Director Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Sistema de Emergencias 9-1-1. Durante ese periodo, su objetivo principal fue reducir el tiempo de respuesta en el que se atendían las emergencias reportadas a través del Sistema 9-1-1. En esa dirección, trabajó estrechamente con las agencias de respuesta para reducir el tiempo, que encontró en un promedio de 22 minutos. Al finalizar sus dos años de labor, logró dejar, con ayuda del equipo de trabajo, el promedio entre 9 a 10 minutos. Expresó que parte de este logro se debió a la integración de los municipios al Sistema de Emergencias 911 y junto a la plantilla de empleados del Negociado del Sistema de Emergencia 911, logró elevar el número a 44 municipios. En cuanto a las agencias de emergencia y a los municipios integrados, expresó el nominado que se les distribuyen fondos a los municipios por concepto de las llamadas aceptadas, transferidas y atendidas por el Sistema 911. El nominado indicó que de manera adicional le entregan equipos de respuesta y de comunicaciones para brindarles mayor eficiencia y efectividad en su trabajo de acuerdo con sus propias necesidades.

En otro asunto, indicó haber identificado otros problemas como la falta de auditoría y análisis de las remesas que recibe el 9-1-1. El Negociado del Sistema de Emergencias 911 no recibe dinero

del Fondo General, y toda su operación se cubre con las remesas de las compañías de telecomunicaciones. Son fondos restringidos que solo se pueden utilizar para las operaciones del Sistema 9-1-1. Además, la auditoría de las remesas es sumamente importante y mediante ellas ha podido recobrar mucho dinero. El nominado ha estado trabajando con este asunto, y tiene un programa en marcha que comenzó con identificar nuevos recursos para lograr la efectividad necesaria de esa área administrativa.

A preguntas de la Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially Gonzalez Huertas, sobre la plantilla de telecomunicadores en la agencia, indicó que actualmente cuentan con 174 y que su sueldo actual ronda entre los \$1,400 – \$1,500, pero espera que, luego de una reclasificación en OATRH, comience en \$1,930. También a preguntas de la Vicepresidenta destacó que las relaciones con los municipios se encontraban deterioradas, ya que por dos (2) años no se le enviaron las remesas por llamadas transferidas y atendidas. Esto provocó que los municipios no estuvieran integrados al Sistema de Emergencias 911, lo cual afecta el tiempo de respuesta, el cual debe estar entre 9 a 10 minutos. Indicó que luego de varios meses de esfuerzo logró disminuirlo entre 15 a 18 minutos, cuando se encontraba a su llegada la agencia entre 26 a 28 minutos.

El nominado también fue sometido a preguntas por parte de los senadores Hon. Gregorio Matías Rosario y Hon. William Villafaña Ramos quienes indicaron apoyar su designación para dirigir el Negociado del Sistema de Emergencias 911.

Luego de que todos los miembros de la Comisión consumieran sus turnos y quedaran satisfechos con las respuestas del nominado, el mismo fue excusado de los trabajos.

***B. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública o recibidas en la Comisión***

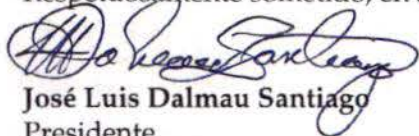
Se recibieron comunicaciones escritas apoyando al nominado de parte de:

1. Hon. Lornna Soto Villanueva, Alcaldesa de Canóvanas,
2. Hon. Julia M. Nazario Fuentes, Alcaldesa de Loíza,
3. Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde de Juncos,
4. Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde de Guaynabo, y
5. Sr. Aramis Cruz Domínguez, Presidente de *Communication Workers of America*, Local 3010.

## VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del señor Manuel González Azcuy para ejercer el cargo de Comisionado del Negociado del Sistema de Emergencias 911, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.



José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa**ORIGINAL**1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

NOMBRAMIENTO DEL  
LCDO. JAVIER BAYÓN TORRES  
COMO DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA DE  
FOMENTO INDUSTRIAL (PRIDCO,  
POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

## INFORME

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Javier Bayón Torres como Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

**I. JURISDICCIÓN**


El 10 de febrero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Javier Bayón Torres como Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, crea la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, conocida por sus siglas en inglés PRIDCO, una corporación pública del gobierno de Puerto Rico autorizada y facultada para inyectar capital privado a Puerto Rico con el fin de establecer operaciones comerciales, cooperativas e industriales en la isla. Como función principal, PRIDCO es conocido por brindar incentivos tanto a empresas nativas como extranjeras que fabrican en Puerto Rico o exportan desde Puerto Rico.



Los poderes de PRIDCO se ejercerán y su política se determinará por una Junta de Directores, en adelante "la Junta", integrada por siete (7) miembros, compuesta por el Secretario, quien será su presidente; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (la ley aun hace referencia al BGF, pero el mismo cerró operaciones en el 2018); el Secretario de Hacienda; el Presidente de la Junta de Planificación; y tres miembros de la empresa privada a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. El término del cargo de los miembros de la empresa privada será de cuatro (4) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador, dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha en que ocurra dicha vacante, por el término que reste por expirar en el mismo. Cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros que la componen.

Los miembros de la Junta que fueren funcionarios del Gobierno de Puerto Rico no recibirán compensación por sus servicios. Los miembros restantes tendrán derecho a recibir aquellos pagos de dieta que fije la Junta de tiempo en tiempo, tomando como base las dietas que se paguen a instrumentalidades similares por cada reunión de la Junta a que asistan, según certifique el

Secretario de la misma. La Compañía les reembolsará los gastos necesarios incurridos en el ejercicio de sus deberes.

El Director Ejecutivo de la Compañía será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores y su compensación será la que ésta determine. Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la Compañía y tendrá aquellos poderes que se provean por los reglamentos de la Compañía.

### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Javier Bayón Torres, abogado y contador público autorizado de profesión, nació el 14 de mayo de 1985, en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Lcda. Beatriz Kury Umpierre, abogada, y son padres de dos hijos Pedro Javier y Diego Javier. El Lcdo. Bayón Torres vive junto a su familia en el Municipio de San Juan.

Del historial académico del nominado surge que posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, el cual obtuvo en el 2007. En el 2013 culminó estudios en derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, obteniendo un grado de Juris Doctor. El Lcdo. Bayón Torres está admitido al ejercicio de la contabilidad en Puerto Rico con licencia número 6360, y al ejercicio de la abogacía, con RUA núm. 19955. También está admitido a postular en el Tribunal de Distrito para Puerto Rico.


En el aspecto profesional, el Lcdo. Bayón Torres comenzó su carrera laboral en el campo de la contabilidad en las firmas multinacionales *Delloite & Touche*, de septiembre de 2007 a noviembre de 2008, y *Ernst & Young*, de enero a junio de 2010, como interno y de junio a agosto de 2012 como auditor senior. En el 2009, mientras trabajaba como auditor externo de *Ernest & Young* inició sus estudios en derecho en el programa nocturno de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. En el 2012 incursionó en el campo del derecho contributivo, laborando para los bufetes *McConnell Valdés LLC*, de agosto de 2012 a agosto de 2015, y *Reichard & Escalera LLC*, de agosto de 2015 a mayo de 2017. De mayo de 2017 a enero de 2021 fue Director Ejecutivo de la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

El Lcdo. Bayón Torres pertenece al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y es Miembro de la Junta de la Sociedad Puertorriqueña del Cáncer.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Javier Bayón Torres, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA



El Lcdo. Javier Bayón Torres fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Director de la Compañía de Fomento Industrial. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

##### B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Javier Bayón Torres entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia*

de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Javier Bayón Torres, para el cargo de Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.


Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Javier Bayón Torres. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Director de la Compañía de Fomento Industrial:

1. **Lcdo. Carlos Serrano Terrón:** Es socio a cargo de la división contributiva del bufete *Reichard y Escalera, LLC*. Conoció al nominado mientras dirigía la división contributiva del bufete *McConnell Valdés* alrededor de los años 2009 al 2014. Lo describió como excelente profesional y "tremendo funcionario público". Recomendó sin reservas al nominado.
2. **Dra. Manuelita Muñoz Rivera:** Es profesora en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. El nominado fue asistente de cátedra de la profesora Muñoz. Lo describe como un profesional dedicado y de una moral y ética excelente. Lo define como sencillo y jugador en equipo. Recomendó sin reservas al nominado.
3. **Rev. Dr. Héctor Rivera Sosa:** Es un ministro de la fe jubilado. Conoció al nominado desde que era un niño. Lo describe como jovial pero serio. También lo describe como humilde, respetuoso y con deseos de superación. Recomendó sin reservas al nominado.



4. **Dra. Lillian Santos Rivera:** es la Principal Oficial Ejecutiva de la Asociación Americana contra el Cáncer. Indicó que conoce al nominado desde sus tiempos como estudiante de escuela superior. Lo describe como una persona honesta, responsable, estudiosa y muy profesional. Coincide actualmente con la Dra. Santos al ser miembro de la Junta de Directores de la Asociación Americana contra el Cáncer. Recomendó 200% al nominado por sus cualidades profesionales.
5. **Dra. Maribel Pérez Mercado:** Es procuradora estudiantil del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Lo conoce hace 17 años por haber sido su vecina. Describió al nominado como muy centrado, disciplinado, caballeroso y buen padre y buen hijo. Recomendó sin reservas al nominado.
6. **Sra. Marlene Cuervo Suárez:** Es contable de profesión. Indicó conocer al nominado desde hace 15 años. No obstante, ahora son vecinos hace 2 años. Lo describe como un muchacho correcto que no es "alborotoso", y dedicado a su familia. Recomendó al nominado sin reservas.

#### D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



El designado Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 5 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Javier Bayón Torres como Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés).

#### E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Javier Bayón Torres, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



#### V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO


La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 25 de mayo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Secretario de la Comisión, Hon. Rubén Soto Rivera, en la que participaron seis (6) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

##### A. *Designado Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés), Lcdo. Javier Bayón Torres*

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional. Destacó que, en el año 2007, completó un Bachillerato en Administración de

Empresas, con una concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y comenzó su carrera laboral como auditor externo en la firma multinacional *Deloitte & Touche*. Posteriormente, en el año 2013 completó un *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Mientras estudiaba derecho en horario nocturno, trabajó durante el día como contador público autorizado en la firma multinacional *Ernst & Young*. Luego de obtener su *Juris Doctor*, se desempeñó como abogado en el campo del derecho contributivo en los bufetes *McConnell Valdés y Reichard & Escalera*. En el año 2017, aceptó el reto y la oportunidad de servir como Director Ejecutivo de la Oficina de Exención Contributiva Industrial ("OECI") y, de esta forma, poner al servicio del Pueblo de Puerto Rico el conocimiento y experiencia que había adquirido.

En su ponencia Bayón Torres reconoció que el Plan Fiscal Certificado ha asignado \$6.6 millones para mejoras de capital, sin embargo, el uso de esos fondos ha sido condicionado por la Junta de Supervisión Fiscal. *"Es por esta razón que para el presupuesto del año fiscal 2021-2022 hemos solicitado una reclasificación de fondos destinado a mejoras capitales a la partida de reparaciones y mantenimiento"*, indicó.

 Luego de dar lectura a su ponencia, el senador Rubén Soto Rivera, quien fungió como presidente incidental de la Comisión, le preguntó al nominado sobre qué incentivos le recomienda al nuevo Gobierno y a la Legislatura para un desarrollo sustentable a lo que el designado contestó: *"La parte de todos los incentivos es una de las áreas que pasó al Departamento [de Desarrollo Económico y Comercio] y no es una parte que PRIDCO atiende. La división de Desarrollo de Negocios en el año 2020 pasa al Departamento y para poder hablar de incentivos tengo que darle la deferencia al secretario Cidre"*.

Otra de las preguntas que le realizó, Soto Rivera al designado fue si tenía un número aproximado sobre los negocios que se están estableciendo en el País, a lo que el licenciado Bayón Torres contestó que las contrataciones de arrendamientos ya van por 50. *"Esos 50 contratos de arrendamiento que son suscritos, en estos cuatro meses, evidencian al cien por ciento el interés que tienen las personas y la demanda que tienen estas propiedades"*, enfatizó el designado. Asimismo, dijo que ha habido interés por parte de inversionistas extranjeros en las propiedades de PRIDCO.

A preguntas del senador Hon. Javier Aponte Dalmau sobre la posibilidad de utilizar las propiedades de PRIDCO como centros de almacenaje, el nominado indicó que no hay reparos a

dicho uso, pero es necesario que no afecte operaciones aledañas realizadas en otras propiedades de PRIDCO.

Mientras tanto, la senadora Ana Irma Rivera Lassén le preguntó sobre su opinión en cuanto a las leyes 20 y 22., a lo que el nominado respondió: *“Mi respuesta corta es que si estoy de acuerdo con estas leyes. Sin embargo, cuando se habla de exención contributiva, y la Ley 20 y 22, hay que distinguir entre ellas... Cada una de estas leyes, antes de entrar al Código, se tienen que tomar en consideración con cuál fue su objetivo en ese momento en particular”*.

Luego de que todos los miembros de la Comisión consumieran sus turnos y quedaran satisfechos con las respuestas del nominado, el mismo fue excusado de los trabajos.

#### ***B. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública***

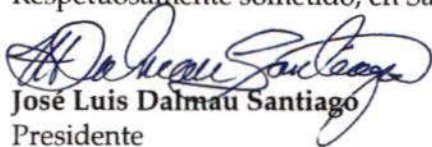
Además de la ponencia presentada por el Director designado de PRIDCO, se recibieron por escrito las comunicaciones a favor del nominado de parte de:

1. Sr. Carlos M. Rodríguez, Presidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico
2. Lcdo. Juan C. Méndez, Director del Departamento Corporativo del bufete *Reichard & Escalera LLC*.
3. Dra. Manuelita Muñoz, Catedrática en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

#### **VI. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Javier Bayón Torres para ejercer el cargo de Director de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés), según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.


  
**José Luis Dalmau Santiago**  
 Presidente  
 Comisión de Nombramientos

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa**ORIGINAL**1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO****NOMBRAMIENTO DEL  
LCDO. RAÚL VIDAL Y SEPÚLVEDA  
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA  
DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA  
DE FOMENTO INDUSTRIAL (PRIDCO)****INFORME**

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:



Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

**I. JURISDICCIÓN**

El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO). Fue nombrado por el Gobernador en receso, el 10 de enero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, crea la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Los poderes de la Compañía se ejercerán y su política se determinará por una Junta de Directores, en adelante "*la Junta*", integrada por siete (7) miembros, compuesta por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, quien será su presidente; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (la ley aun hace referencia al BGF, pero el mismo cerró operaciones en el 2018); el Secretario de Hacienda; el Presidente de la Junta de Planificación; y tres miembros de la empresa privada a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

El término del cargo de los miembros de la empresa privada será de cuatro (4) años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador, dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha en que ocurra dicha vacante, por el término que reste por expirar en el mismo. Cuatro (4) miembros de la Junta constituirán quórum y las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros que la componen.


Los miembros de la Junta que fueren funcionarios del Gobierno de Puerto Rico no recibirán compensación por sus servicios. Los miembros restantes tendrán derecho a recibir aquellos pagos de dieta que fije la Junta de tiempo en tiempo, tomando como base las dietas que se paguen a instrumentalidades similares por cada reunión de la Junta a que asistan, según certifique el Secretario de la misma. La Compañía les reembolsará los gastos necesarios incurridos en el ejercicio de sus deberes.

## III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda, consultor de inversiones y desarrollo económico de profesión, nació el 8 de febrero de 1985 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Dra. María de Novais Sanhudo da Cuhna Cautinho, médico, y son padres de una niña llamada María Carlota. El designado reside con su esposa e hija en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del Lcdo. Vidal y Sepúlveda surge que el año 2006 obtuvo un Diploma en Artes Clásicas y Humanidades de *The American University* in Roma, en Italia. En el 2007 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Relaciones Internacionales y Economía de *The George Washington University, Elliot School of International Affairs*. En el 2010 culminó estudios en derecho en *Walsh School of Law* de *The American University*, obteniendo un grado de *Juris Doctor*.

En el ámbito profesional, el nominado realizó en el 2005 internado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en la oficina del Comisionado Residente, Lcdo. Luis G. Fortuño Buset. En verano del 2009 fue asociado de verano en la oficina del Comisionado Residente Fortuño. De 2010 a 2013 fue Secretario Auxiliar del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Director de la Oficina de Puerto Rico en Nueva York. De 2013 al presente es fundador y socio *Omnia Economic Solutions, LLC*.



Ha sido Presidente y Miembro de la Junta de *Gaudium et Spes Foundation* (Puerto Rico, 2020), Miembro de la Junta y Miembro del Comité de Finanzas de VOCES: Coalición de Vacunación de Puerto Rico, Miembro de la Real Gran Peña (Madrid, 2018), *Diplomatic Attaché* (agregado diplomático) para las Naciones Unidas, Embajador de la *Soberana Orden de Malta* (Reino de España, 2017-2019) Cruz de Oficial de la *Orden de Isabel La Católica*, la segunda más alta orden civil de España (2017), *Young Leader US-Spain Council* (2016), condecorado con la Medalla de Servicio por asistencia a pelegrinos durante el *Año de la Misericordia* conferida por la *Orden de Malta* (Roma, 2016), *Orden de Malta* (2015), orador en el *Foro Económico Mundial 2013*, siendo el primer puertorriqueño en ser invitado (DAVOS, 2014), y *World Economic Forum Global Shaper-World Leader under 40- for Puerto Rico* (San Juan, 2012)

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento

de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada, que sólo percibe dieta o estipendio, del Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

#### A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.



#### B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 12 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 26 de abril de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el



Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

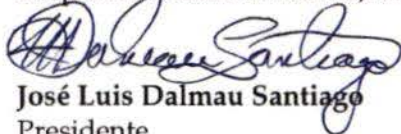
### C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 17 de mayo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### V. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Raúl Vidal y Sepúlveda para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.




**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa**ORIGINAL**1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO****NOMBRAMIENTO DEL  
SR. ARKEL SÁNCHEZ TORRES  
COMO COMISIONADO DEL NEGOCIADO DE  
TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE PUERTO RICO****INFORME**

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:



Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

**I. JURISDICCIÓN**


El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico. Fue nombrado por el Gobernador en receso el 10 de enero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos es una entidad con funciones cuasi legislativas y cuasi judiciales, encargada de fiscalizar la transportación comercial y la mayoría de los servicios de transporte público terrestre en Puerto Rico. Además, es la agencia encargada del licenciamiento de las empresas de transporte de carga y empresas de transporte de pasajeros, y sus operadores, lo cual incluye a las empresas de red de transporte, ambulancias, transporte de lujo, taxis, transporte escolar, así como otras empresas de servicio público como las empresas mudanceras, empresas de gas, vehículos de alquiler, almacenes, entre otras.



La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, establece que el Negociado estará compuesto por tres (3) Comisionados, uno (1) de los cuales será su Presidente, nombrados todos por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Comisionados solamente podrán ser removidos de su cargo mediante justa causa. En caso de surgir una vacante, los Comisionados podrán nombrar a un comisionado interino que fungirá en dicho cargo hasta que su sucesor sea nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Comisionados devengarán un sueldo equivalente al de un juez superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Presidente y los Comisionados Asociados deberán ser ciudadanos de Estados Unidos de América, y de los tres (3), uno (1) deberá ser ingeniero profesional en Puerto Rico; uno (1) será abogado autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico; y otro deberá ser un profesional con un grado académico de maestría, o un profesional con diez (10) años de experiencia en el campo de transporte público.

El Presidente y los Comisionados Asociados nombrados en virtud de la "*Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público*", ocuparán su puesto por un

término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del término a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier miembro, este podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo.

Los Comisionados no podrán tener interés directo o indirecto, ni relación contractual alguna con compañías de servicio público o portadores por contrato sujetos a la jurisdicción del NTSP, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas compañías de servicio público o portadores por contrato. Tampoco podrán entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien hayan tenido una relación contractual, profesional, laboral fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones en el NTSP, representar a personas o entidad alguna ante el NTSP en relación con cualquier asunto en el cual haya participado mientras estuvo en el servicio del NTSP y durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo cuando se trate de cualquier otro asunto. Sus actividades durante y después de la expiración de sus términos estarán sujetas a las restricciones dispuestas en la *"Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental"*.



### III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Arkel Sánchez Torres, inspector de profesión, nació el 26 de octubre de 1968 en Ponce, Puerto Rico. El nominado es soltero y es padre de dos hijos: Arkel Alberto y Darving Arkel. El designado reside en el Municipio de Cabo Rojo.

Del historial profesional del nominado surge que posee un Bachillerato en Justicia Criminal con especialidad en Investigación Criminal de la Universidad Interamericana. Pertenece a la Asociación de Ex Alumnos de la Universidad Interamericana, Recinto de Ponce.

Del historial profesional y laboral del señor Sanchez Torres surge que, de 1996 a 2008 se desempeñó como Inspector de Servicio Público III en la División de Seguridad en el Transporte en la Comisión de Servicio Público (CSP), Oficina Regional de Ponce. De 2008 a enero de 2021 fue Director Regional del Negociado de Transportación y Otros Servicios Públicos, Región Sur. De

enero de 2021 al presente es Comisionado Asociado del Negociado de Transportación y Otros Servicios Públicos (NTSP).

De 2006 a 2008 fue delegado de la Unión de Servidores Unidos de la Comisión de Servicio Público, Oficina Regional de Ponce. El nominado ha recibido distintos reconocimientos entre los que se encuentran: *Empleado del Mes* (de mayo 2005), otorgado por el Lcdo. Gilberto Rodríguez Zayas, Director Regional de Ponce de la CSP; *Inspector del Año 2004*, otorgado por la CSP y su presidente Lcdo. José M. Hernández; Reconocimiento por su labor en el 2003, otorgado por el Lcdo. Gilberto Rodríguez Zayas, Director Regional de Ponce de la CSP; y Reconocimiento por su labor en beneficio del Turismo en Ponce, otorgado en el 1999 por la Lcda. Nidia E. Rodríguez Martínez, Presidenta de la CSP.

#### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Sr. Arkel Sánchez Torres, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

##### A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Sr. Arkel Sánchez Torres fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

##### B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Sr. Arkel Sánchez Torres entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

### C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Sr. Arkel Sánchez Torres, para el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Sr. Arkel Sánchez Torres. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico:

El policía retirado Sr. **Juan Galarza Dávila**, con residencia en Ponce, catalogó al nominado como todo un caballero y un servidor público de primera en el ejercicio de sus funciones. "*Es de esos funcionarios a los que le gusta ayudar a las personas. Es una persona intachable, incorruptible, no se*

*casa con nadie. Todo lo hace de acuerdo a la ley y los reglamentos. Es una persona muy celosa con el servicio público. El Gobernador ha nominado a una persona excelente y que conoce muy bien su trabajo y a la agencia. Lo recomiendo totalmente y sin reservas por su trayectoria”,* aportó el Sr. Galarza Dávila a la Comisión de Nombramientos.

El Sr. **Luis Lespier Burgos**, comerciante y residente en Caguas, lo cataloga como una buena persona y ampliamente capacitado para ocupar el cargo. *“Arkel, es una persona bien responsable en su trabajo. Es muy dedicado y comprometido con lo que hace. Este ha sido un nombramiento de primera por parte del Gobernador. Hará un trabajo de primera por su trayectoria en el servicio público”,* señaló, entre otras cosas el Sr. Lespier, quien es comerciante y conoce al nominado desde hace muchos años.

El Ing. **Elvin Rivera Rivera**, residente de Cabo Rojo, Puerto Rico, y quien conoce al nominado por espacio de 28 años, expuso que el Sr. Arkel Sánchez, es un ser humano de primera, serio y muy responsable en su trabajo. *“Considero que es un buen nombramiento por su trayectoria y conocimiento sobre la agencia. Es todo un caballero y eso necesita el servicio público. Excelente la nominación por parte del Gobernador. Estoy seguro de que hará un gran trabajo y se desempeñará muy bien porque sabe lo que tiene entre manos”,* expuso el Ingeniero sobre la designación de Sánchez Torres.

#### **D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

El designado Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 2 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 30 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico.

## E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 26 de marzo de 2021 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López, presidida por la Presidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en la que participaron tres (3) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### A. *Designado Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico, Sr. Arkel Sánchez Torres*

El designado comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y sobre sus ejecutorias en el servicio público. Señaló que posee un Bachillerato en Artes con concentración en Justicia Criminal y una Especialidad en Investigación Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. El Sr. Sánchez Torres, actualmente labora para el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos en la Oficina Central, ocupando el cargo de Comisionado Asociado en Receso.

En su ponencia ante los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, expuso que comenzó a trabajar para la entonces Comisión de Servicio Público, el 26 de octubre de 1995 en la Oficina de Asesoramiento Técnico. En dicha oficina ejercía labores como oficinista. Para el año de 2006, fue promovido a realizar labores como Inspector de Seguridad en el Tránsito. En el ejercicio de sus funciones fue objeto de varios reconocimientos, entre estos:



Inspector del año 2004, otorgado por el Hon. José M. Hernández, y premio por labor de excelencia en beneficio del Turismo en la Ciudad de Ponce, otorgado por la Hon. Nydia E. Rodríguez Martínez.

Para el mes de diciembre de 2008, el nominado fue nombrado Director Regional de Ponce por el entonces Presidente de la Comisión de Servicio Público, Hon. Roberto "Junior" Maldonado Vélez, cargo que ocupó hasta 10 de enero de 2021, cuando fue designado para ocupar el cargo de Comisionado Asociado en Receso del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos por el Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como parte de sus funciones de ser confirmado por el Alto Cuerpo Legislativo, se encuentran las funciones adjudicativas, cuasi legislativas u operacionales de la agencia y cualesquiera otras funciones que sean necesarias e incidentales a las facultades y poderes comprendidas al amparo de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada.

En su trayectoria de más 25 años en la dependencia pública y en el descargo de sus funciones como inspector ejerció diversas tareas e investigaciones en áreas tales como: investigaciones de querellas en los servicios de mudanzas, transportación, tarifas, participación en operativos de inspección a empresas que proveen servicios, entre otras funciones. Además, en su trayectoria en la agencia el nominado ejerció labores en planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con las inspecciones, investigaciones y vigilancias preventivas a las empresas y el procedimiento de solicitudes bajo las facultades del NTSP. Del mismo modo, representaba al Presidente en reuniones y actividades, y tomaba decisiones sobre asuntos que le eran delegados.

A preguntas de la Vice Presidenta del Senado, sobre posibles violaciones o competencia desleal por parte de algunos empleados de UBER, el nominado señaló que se están tomando todas las medidas para que los servicios se presten de conformidad a las leyes y los reglamentos vigentes. Sobre el asunto de las empresas de gas licuado, indicó, que éstas empresas son altamente fiscalizadas dado lo sensitivo y peligroso del material con que operan. La vida útil de los tanques de almacenamiento, la evaluación de las válvulas, tuberías y otras líneas son inspeccionadas con personal altamente entrenado en estas áreas.

El senador William Villafañe, en su turno de preguntas destacó las cualidades del nominado. Sobre el designado señaló, *"comenzó desde lo más sencillo en la agencia hasta su nominación para el cargo de Comisionado. Es un funcionario comprometido con el servicio público"*.



El senador Matías, por su parte endosó al nominado y refrendó las palabras de su compañero senador Villafañe, sobre los méritos del nominado.

Luego de que todos los miembros de la Comisión consumieran sus turnos y quedaran satisfechos con las respuestas del nominado, el mismo fue excusado de los trabajos.

#### ***B. Ponencias y otras comunicaciones recibidas en la Comisión de Nombramientos***

Se recibió una comunicación de endoso al Sr. Arkel A. Sánchez Torres, de parte del **Frente Amplio de Camioneros de Puerto Rico, Inc. (FAC)**, en donde testimonian su apoyo al nominado. Expresan en su misiva, firmada por el Sr. Víctor M. Rodríguez- Coordinador General y el Sr. Carlos E. Rodríguez- Coordinador de Organización, lo siguiente:

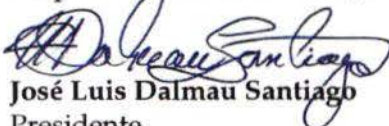
*“Dicho funcionario [Arkel A. Sánchez Torres] por más de 2 décadas ha brindado un servicio de Excelencia en la Comisión de Servicio Público (ahora NTSP), demostrando su capacidad para evaluar todos aquellos casos que se presentaban de forma controversial siguiendo el mandato de Ley vigente.*

*El cuerpo de directores del FAC le comunica nuestro endoso y apoyo a un servidor humilde que durante las pasadas dos décadas ha honrado el servicio público.”*

#### **VI. CONCLUSION**

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Sr. Arkel Sánchez Torres para ejercer el cargo de Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.

  
**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente  
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**ORIGINAL**

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

SECRETARÍA DEL SENADO

7 JUN 2021 10:42:20

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**NOMBRAMIENTO DE LA  
LCDA. CORAL CUMMINGS PINO  
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA  
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)**

**INFORME**

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Coral Cummings Pino como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

**I. JURISDICCIÓN**

El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Coral Cummings Pino como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). Fue nominada por el Gobernador el 25 de marzo de 2021.


El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0053

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico*" crea una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado que se conocerá con el nombre de Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico.



El Artículo 21 de la Ley Núm. 74, *supra*, establece que los poderes de la Autoridad se ejercerán, y su política general se determinará, por una Junta de Directores (en adelante, la "Junta"). El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, tres (3) de los siete (7) miembros que compondrán la Junta, de los cuales uno (1) será ingeniero(a) autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico; uno (1) será un profesional con conocimiento y amplia experiencia en finanzas; y uno (1) será escogido por el Gobernador de una lista de al menos diez (10) personas sometida por las asociaciones profesionales y entidades sin fines de lucro que designe el Gobernador y que estén destacadas en economía, planificación, administración pública o desarrollo económico, o cuyos miembros sean personas destacadas en esas disciplinas. Dichas entidades tendrán treinta (30) días naturales para someter su terna de candidatos y candidatas a partir de que el Gobernador la solicite. El Gobernador, dentro de su plena discreción, evaluará la recomendación hecha por éstas y escogerá una (1) persona de la lista. Si el Gobernador rechazare las personas recomendadas, las referidas asociaciones o entidades procederán a someter otra lista dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. Si el Gobernador no eligiese a alguna de las personas recomendadas en la segunda terna, podrá designar a otra persona para ocupar el cargo, sin sujeción a recomendación alguna adicional por parte de las asociaciones profesionales o entidades sin fines de lucro antes mencionadas.

Los otros cuatro (4) miembros de la Junta de Directores serán miembros *ex officio*. Los miembros *ex officio* serán el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (quien será su Presidente, el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (la Ley aun hace referencia al BGF, aun cuando el mismo cerró operaciones en el 2018). Los miembros *ex-officio* no podrán delegar en sus subalternos sus funciones como miembros de la Junta. El término de los tres (3) miembros que no son miembros *ex officio* será de cuatro (4) años, o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

Se prohíbe terminantemente el pago de cualquier compensación y/o dieta a los miembros de la Junta. Toda vacante en los cargos de los tres (3) miembros que nombra el Gobernador, se cubrirá por nombramiento de éste, a tenor con las especificaciones que apliquen al cargo que haya quedado vacante, por el término que falte para la expiración del nombramiento original.

No podrá ser miembro de la Junta persona alguna que:

(1) sea empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole;

(2) en los dos (2) años anteriores a su cargo, haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole;

(3) haya sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación;

(4) sea empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; o

(5) no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).



En caso de ser empleado público, el tiempo que sirva en las reuniones de la Junta, se le garantizará como tiempo trabajado en la agencia, corporación o instrumentalidad pública en la cual desempeñe sus funciones.

### III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Coral Marie Cummings Pino, abogada de profesión, nació el 29 de marzo de 1981 en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Oscar J. Colón Rodríguez con quien reside en el Municipio de San Juan.

Del historial académico de la nominada surge que posee un Bachillerato en Psicología del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), el cual obtuvo con honores *Cum Laude* en el 2003. En mayo de 2006 recibió con honores *Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde agosto de 2007 (RUA Núm. 16572), y a la notaría, desde febrero de 2008.

En el plano profesional, la Lcda. Cummings Pino de septiembre de 2006 a diciembre de 2008 fue asociada del bufete *Santos & Nieves Blas*. De 2009 a abril de 2011 fue asesora auxiliar de asuntos legislativos en la Oficina del Gobernador. De marzo de 2011 a marzo de 2015 fue ayudante ejecutiva del Secretario de la Vivienda y del Administrador de Vivienda Pública. De abril de 2015 al presente es Directora Regional de Relaciones Gubernamentales de Walgreens Boots Alliance PR, AZ, NV, NM & USVI.

La nominada pertenece a la Sororidad Eta Gamma Delta, a la Junta de Directores de SER, a la Junta de Directores de ENACTUS PR, a la Junta de Directores de WIOA y a la Junta de Directores de Girl Scouts de Puerto Rico.

### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA


En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que solo percibe dieta o estipendio, de la Lcda. Coral Cummings Pino, y de la cual se realizó un

análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

#### A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, la Lcda. Coral Cummings Pino radicó en la Comisión, el *Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza legal, tributaria o fiscal que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

#### B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

 La designada Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 13 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de abril de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Coral Cummings Pino como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT).

#### C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

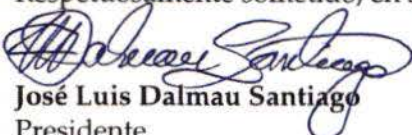
#### D. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Coral Cummings Pino, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### V. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Coral Cummings Pino para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.

  
**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente  
Comisión de Nombramientos



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DEL SENADO  
7 JUN 2021 AM 11:20

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

**ORIGINAL**

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**NOMBRAMIENTO DE LA  
LCDA. ALBA IRIS CALDERÓN CESTERO  
COMO COMISIONADA DE LA COMISIÓN  
INDUSTRIAL DE PUERTO RICO**

**INFORME**

7 de junio de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico

**I. JURISDICCIÓN**

El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 18 de febrero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.




0056

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

## II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Comisión Industrial de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, como un organismo apelativo con facultad en ley para revisar las decisiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. La Comisión podrá revocar, modificar o confirmar dichas decisiones. La Comisión revisa las decisiones de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado cuando son apeladas, para determinar si las mismas están conforme a la Ley. Son agencias distintas, con funciones diferentes.




La Comisión constará de siete (7) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de seis (6) años, quienes serán abogados debidamente admitidos al ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico. El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, designará al Presidente, quien a su vez será Comisionado de esta Agencia. No obstante, el Comisionado o Comisionada designada Presidente ocupará la Presidencia de la Comisión a voluntad del Gobernador y podrá ser removido o sustituido por éste en cualquier momento, con o sin justa causa. El Presidente establecerá y será responsable de ejecutar la política administrativa de la Comisión, y tendrá total facultad para reglamentar la misma. El Presidente de la Comisión presidirá y dirigirá las funciones propias del Cuerpo de Comisionados. El Presidente de la Comisión Industrial podrá delegar parcial o totalmente sus funciones administrativas en un Director Ejecutivo de la Comisión, que se mantendrá en su puesto mientras goce de la confianza del Presidente de la Comisión Industrial. El Cuerpo de Comisionados en pleno decidirá aquellos casos noveles o de alto interés público para establecer precedente que guiarán las decisiones futuras de los Comisionados y las recomendaciones de los Oficiales Examinadores de la Comisión, salvo que el Tribunal Supremo o el Tribunal de Apelaciones decidan de otro modo esas cuestiones.

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores fueren legalmente nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por ley, serán hasta la expiración del término vacante. Los Comisionados y los oficiales examinadores no podrán dedicarse durante el periodo de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

### III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Alba Iris Calderón Cestero, abogada de profesión, nació el 26 de julio de 1969 en Aguadilla, Puerto Rico. La nominada está casada con el señor Ramón Antonio Pérez Vega, Director de Cumplimiento y Estadísticas del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico, y con quien reside en el Municipio de San Juan. La Lcda. Calderón es madre de tres hijos: Omar Luis, Amarilis y Luis Ángel.

Del historial educativo de la nominada surge que posee un Bachillerato en Psicología de la Universidad Interamericana (1997), y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. (2002). La Lcda. Calderón Cestero está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 17 de agosto de 2010, con Rúa Núm. 17974.



En el plano profesional, de 2010 a 2012 la nominada laboró como examinadora subcontratada en la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), a través de *V & C Legal Services*. De 2010 a 2015 se dedicó a la práctica privada en Calderón Cestero & Asociados. De 2010 a 2013 fue asesora legal y legislativa en la Comisión del Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico. De 2015 al presente labora como asesora legal para el Registro Demográfico.

La nominada es miembro de la *League of United Latin Americans Citizens* (LULAC).

### IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA


En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Alba Iris Calderón Cestero, y de la cual se

realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

#### **A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

La Lcda. Alba Iris Calderón Cestero fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

#### **B. ANÁLISIS FINANCIERO**



Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que la nominada y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

#### **C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero, para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico:

El **Lcdo. Rolando Matos Acevedo**, quien reside el Bo. Caimital de Aguadilla, indicó que la nominación de la Lcda. Calderón Cestero, fue una acertada y muy buena dada su trayectoria personal y profesional. *"La conozco desde hace muchos años. Es una persona de muchos valores, respetuosa y amable con el prójimo. No tengo la menor duda que cuenta con las capacidades para ocupar la posición. Fue un excelente nombramiento por parte del Gobernador de Puerto Rico"*, expresó el Lcdo. Matos Acevedo.

El **Sr. Joseph Cortés Lugo**, Director Ejecutivo de la Organización *Puerto Rico Somos Gente*, tuvo palabras de elogios para la designada. Destacó que la nominada ha sido una gran líder y luchadora a favor de las causas de los demás. *"Reúne todos los requisitos para el cargo. Es una profesional que se entrega a las luchas en beneficio de los más necesitados. Posee todos los requisitos para el reto que tiene por delante. Es una nominación de excelencia por parte del Gobernador toda vez que tiene la preparación académica y trayectoria profesional"*.

El **Sr. Edwin Molina Román**, le indicó a la Comisión de Nombramientos del Alto Cuerpo Legislativo, que conoce a la Lcda. Alba Calderón desde niño, toda vez que crecieron en la misma comunidad en el pueblo de Aguadilla. *"Es una mujer y madre ejemplar, muy querida por toda la comunidad. Como profesional ha sido firme y vertical en defender los principios del buen servidor público. Es una persona íntegra, decente y muy justa. En Aguadilla se le reconoce y admira por su compasión hacia los marginados. Realmente es un nombramiento de excelencia porque tiene los méritos y sabe lo que tiene que hacer por su experiencia y preparación. Me alegra mucho su nombramiento"*, expresó sobre la nominada.

#### D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 8 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, le **certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero como Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

#### E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 27 de mayo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el senador Hon. Juan Zaragoza, en la que participaron tres (3) senadores, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### A. *Designada Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, Lcda. Alba Iris Calderón Cestero*

La Lcda. Alba Iris Calderón Cestero, designada Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, hizo una exposición sobre su preparación académica y su experiencia laboral. Aun cuando no está en funciones la nominada explicó a los miembros de la Comisión, las funciones y alcance de la Ley que crea la Comisión Industrial y contestó las interrogantes de los senadores sobre aspectos administrativos y procesales de la agencia, en especial sobre la Comisión Industrial como un organismo con jurisdicción primaria apelativa de las decisiones del Fondo del Seguro del Estado y que tiene la facultad en ley para revisar dichas decisiones para revocarlas, modificarlas o confirmarlas.

Expresó: *"Lo más importante aquí es que la labor del comisionado no es tan solo la labor que se va a realizar según lo provee la ley, es que uno tiene que ser un ente colaborativo, una persona que va a aportar, que va dispuesta a tener una visión para poder mejorar el servicio desde el punto de vista de uno como empleado y cómo colabora con esa persona que presida y con los empleados de todas las divisiones. A través de toda mi vida yo he sido pro-empleado"*.

En cuanto a las funciones que estará ejerciendo de recibir el aval del Alto Cuerpo Legislativo, expuso, que la Comisión Industrial de Puerto Rico fue creada al amparo de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, como un organismo con jurisdicción primaria apelativa de las decisiones del Fondo del Seguro del Estado. Esta tiene la facultad en ley para revisar dichas decisiones para revocarlas, modificarlas o confirmarlas. La parte apelante, sea el patrono o el lesionado, tiene un término de 30 días para someter su escrito de apelación, desde la notificación de la decisión del Fondo, y pueden acudir con representación legal o por derecho propio.

Dijo, además, que la Comisión Industrial tiene como propósito asegurar que los lesionados reciban los servicios a los cuales tienen derecho. También de asegurarse que los tratamientos médicos que reciban los lesionados sean adecuados y las compensaciones sean justas y razonables. De la misma forma, se les garantiza a los patronos asegurados de Puerto Rico, la fijación de primas correctas. También sirve de intermediario en los casos de obreros inmigrantes, autorizados por el Departamento del Trabajo que hubieren sufrido accidentes en jurisdicciones de Estados Unidos. La Comisión Industrial cuenta con cuatro salas regionales a través de toda la isla. *"La Comisión Industrial enfrenta muchos retos. Se trata de vidas, del derecho que le cobija, del cumplimiento de una responsabilidad de atender cada caso con la misma responsabilidad y verticalidad que se atienden todos, enmarcados en el debido proceso de ley"*.

La nominada presentó ante los senadores una serie de sugerencias las que desde su óptica podrían contribuir al mejoramiento de la Comisión Industrial. Como primera sugerencia estableció que una Agencia como esta necesita de un trabajo en conjunto, un trabajo donde todos sus empleados puedan ofrecer el mejor servicio posible. *"Como comisionada, me dedicaré a aprender tanto en teoría como en la práctica, a perfección, la labor que se realiza por los Comisionados, y contribuiré a que los mismos se den con mayor agilidad, y eficacia"*.

Expuso también, que el servicio que los lesionados solicitan ante la Comisión Industrial va de la mano con las funciones administrativas requeridas por los empleados de dicha Agencia. Es muy necesario que estas funciones se atemperen a los tiempos para así dar un servicio ágil y de calidad. Destacó, además, que su mejor aportación sería colaborar para el mejoramiento de todas las divisiones que comprenden la Comisión Industrial, maximizar los recursos humanos en servicios y encaminar la misma a que su función sea una enfocada en su misión, salvaguardando los derechos de todos los que acuden a ella, así como de sus empleados.

En cuanto a la situación financiera que la Agencia pudiera estar enfrentando, indicó que es necesario la reunión y la coordinación de esfuerzos para maximizar los servicios que se ofrecen con los ingresos que se reciben y más aún lograr el aumento de los mismos por parte de las aportaciones de ley que recibe la Comisión Industrial.

La nominada, cuya trayectoria en el servicio público y experiencia en la práctica privada le brindan las competencias para el cargo, culminó su alocución señalando que: *"son muchas las cosas que podría sugerir, son muchas las ideas que puedo aportar para el mejor funcionamiento de la Comisión Industrial, iremos paso a paso, pero firmes, consistentes, enfocada en una meta, lograr ser mejor cada día"*.



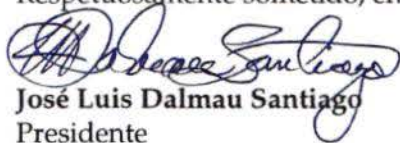
Durante su turno de preguntas, el senador del Partido Popular Democrático, Hon. Juan Zaragoza, quien fungió como presidente incidental de la Comisión, cuestionó a la designada sobre sus funciones como comisionada, a lo que la Lcda. Calderón Cestero contestó: *“Un comisionado se dedica a presidir vistas públicas, es una vista similar a la que se da en un tribunal, pero en el foro administrativo, se reciben ambas partes, también se puede recibir prueba médica dependiendo de las circunstancias del caso y la apelación en el momento y ese comisionado esta para emitir una adjudicación basada en la prueba y el debido proceso de ley salvaguardando los derechos de cada parte para emitir eventualmente una resolución”*.

Durante la audiencia pública también participaron los senadores del Partido Nuevo Progresista, Hon. William Villafañe y Hon. Gregorio Matías, quienes expresaron su apoyo a la nominada. Luego de que todos los miembros de la Comisión consumieran sus turnos y quedaran satisfechos con las respuestas de la nominada, fue excusada de los trabajos.

## VI. CONCLUSION

**POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Alba Iris Calderón Cestero para ejercer el cargo de Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.

  
**José Luis Dalmau Santiago**  
Presidente  
Comisión de Nombramientos